Contrato N° 82/2022

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General Abg. **ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ,** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CATHAY S.A.E.,** con **RUC N° 80067095-7**, domiciliada en Madame Lynch Nº 740 C/ Facundo Machain, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ever Enrique Mazier Silvera**, con Cédula de Identidad N° **3.518.807**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **Adquisición de Buses Urbanos Eléctricos PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023-2024-2025-2026-2027.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

ADQUISICIÓN DE BUSES URBANOS ELÉCTRICOS. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022-2023-2024-2025-2026-2027.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
CATHAY S.A.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **413.389.**

4. Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 10/2022,** convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **2955/22 I.M.** y **875/22 J.M.**

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Proceden-cia	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	Precio Unitario	Monto Total
1	OMNIBUS	ZONGTONG	CHINA	Unidad	Unidad	18	3.223.120.090	58.016.161.620
2	OMNIBUS	ZONGTONG	CHINA	Unidad	Unidad	2	2.723.727.561	5.447.455.122
Precio Total								**63.463.616.742**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Guaraníes Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta y Dos).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Plurianual, el pago está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme a lo que prevé el Art. 14 Ley 2051/03.

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
CATHAY S.A.E.

Abog. Miguel Prieto Vera
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo de la **Sra. Laura Mariangel Machuca Benítez** designada según Resolución N° **2588/I.M.,** dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
ATHAY S.A.E.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

12.Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13.Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14.Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este de la República del Paraguay a los días 19 del mes de diciembre del año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
CATHAY S.A.E.

SR. EVER ENRIQUE MAZIER SILVERA

C.I. Nº **3.518.807.**

CATHAY S.A.E.